

(R. C. de la C. 398)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del impacto del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, Puerto Rico volvió a sufrir las consecuencias del impacto de un fenómeno atmosférico, el huracán Fiona. La emergencia provocada por la falta de energía eléctrica y agua potable ha agravado el impacto de este ciclón tropical. Los puertorriqueños han tenido que recurrir a fuentes alternas de ingresos y ahorros para poder brindarles a sus familias los recursos básicos necesarios.

Como consecuencia de este desastre natural, se activan varias ayudas locales y federales para sustentar las necesidades de los ciudadanos. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de iniciativas legislativas, ha otorgado periodos libres del Impuesto sobre Ventas y Uso para alimentos preparados, ha dado la oportunidad de la utilización de los fondos del Programa de Asistencia Nutricional para la compra de estos alimentos en establecimientos participantes y han adelantado el pago de mensualidades. Asimismo, el Departamento de Hacienda ha implementado varias iniciativas como extender el periodo para el pago de impuestos de las personas que mantienen planes de pago con la agencia.

Estas acciones y decisiones gubernamentales son tomadas para garantizar el bienestar de los ciudadanos dentro de las complicaciones que enfrenta el país por el impacto de fenómenos atmosféricos. Así las cosas, como gobierno y en respuesta a la emergencia, vemos la obligación de adelantar pagos producto de burocracias y atrasos en solicitudes de ayuda federal. De ahí que, corresponde a esta Asamblea Legislativa continuar evaluando todas las posibles ayudas ciudadanas que se pueden adelantar en beneficio de los constituyentes.

Una de las formas de compensación que reciben los puertorriqueños cada año es el Bono de Navidad. Esta bonificación se otorga anualmente a los empleados públicos para finales del mes de noviembre, aunque la ley le permite otorgarlo hasta mediados de diciembre. Las diferentes entidades gubernamentales se encuentran en la preparación de esta posible compensación, ya que el cómputo para recibir el mismo es en base a horas trabajadas comprendidas desde el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año en que se otorga.

Aunque esta bonificación se hace en acuerdo y certificación con la Junta de Supervisión Fiscal, las agencias, corporaciones, oficinas e instrumentalidades públicas cuentan con estas partidas presupuestadas listas para desembolsar. Por tanto, es meritorio que se adelante esta bonificación, para que los empleados públicos puedan cubrir deficiencias enfrentadas a causa del huracán Fiona.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el esfuerzo constante de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promueve el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos correspondiente al año 2022. Con esta acción, se promueve el bienestar de los puertorriqueños que en los últimos años enfrentaron varias complicaciones naturales.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se establece que el Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los empleados de la Rama Judicial, de la Rama Legislativa, de los municipios y de todas las corporaciones públicas correspondiente al año 2022 se pagará en o antes del 15 de noviembre de 2022.

Sección 2.-Se ordena al Departamento de Hacienda, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Rama Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios, las corporaciones públicas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico realizar todas las gestiones pertinentes, incluyendo las peticiones necesarias a la Junta de Supervisión Fiscal, de manera que puedan dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022



**OMAR J. MARRERO DÍAZ**  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico